

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0579-2017- MPLC/A.

Quillabamba, 06 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Informe N°630-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proveído N°5486-2017-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación;

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Publico;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la incorporación de los recursos provenientes de mayores ingresos al presupuesto Institucional 2017 vía crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por un monto ascendente a S/. 174,016.00 (ciento setenta y cuatro mil diez y seis con 00/100 soles) en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de actividades según el detalle siguiente:

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

09 Recursos Directamente Recaudados

1.3.33.299 otros servicios culturales y recreativos

174,016.00

Total Ingresos

174,016.00

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

09 Recursos Directamente Recaudados

Pliogo	300748	Municipalidad Provincial de la Convención
Programa	9001	Acciones centrales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Producto	3999999	Sin producto	
Actividad	50000001	Planeamiento y Presupuesto	
Grupo Genérico de Gasto	2. 3. Bienes y Servicios		174,016.00
TOTAL EGRESO			174,016.00

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Planeamiento Presupuesto y la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
G. Municipal
D. Planeamiento y Presupuesto (04)
Secretaría General.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864